6.52

52

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00954/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSCDMX/DGAF/1604/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, signado por el Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2613/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00010820
FECHA 5/12/19
HORA 14:25 hrs
RECIBIÓ

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12706/9290
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana de la JGCDMX. En atención al volante: DGRDC-057075-19
Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la SEDESACDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

954

02 DIC. 2019
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Isabel RECIBIDO HORA: 13:33

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2019

SSCDMX/DGAF/ 1604 /2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En atención a su oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/654.2/2019 por medio del cual hace mención a las facultades de la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, relativa a la conducción en las relaciones de la Jefa de Gobierno con los Organismos y Poderes Públicos Locales y Federales y a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Poder ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así mismo adjunta el oficio MDPPOSA/CSP/2613/2019 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por la parte del referido Poder Legislativo decidió aprobar con modificaciones el siguiente:

"DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA COLOCACIÓN DE BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para quedar como sigue:

"...Tercero: el Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, se lleven a cabo las gestiones necesarias para colocar **bebederos en las instalaciones que cumplan con las condiciones necesarias para tal efecto,** a fin de terminar con la compra y el consumo de agua embotellada y mejorar los hábitos alimenticios y de ingesta de agua potable entre todas las personas que acuden diariamente a sus distintos inmuebles..."

Al respecto, es de relevancia observar que la misión de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México es "garantizar el derecho efectivo a la salud, y sin discriminación, a los habitantes de la capital de la República, acompañándolos desde su nacimiento hasta la muerte. Y en particular, brindar servicios sanitarios a quienes carecen de seguridad social laboral, cuyo número asciende a 4.2 millones de personas de un total de 9.2 millones de habitantes", para lo cual se requiere de agua con certificado de pureza para la atención de los pacientes, esto de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, toda vez que el líquido purificado es utilizado en áreas de extrema higiene como son dietología, formulas lácteas, en la preparación de Medicamentos, etc.

Motivo por el cual la Secretaría de Salud **no considera viable colocar bebederos en sus instalaciones**, toda vez que ingresan pacientes con diversos cuadros infecciosos que pueden provocar contagio hacia las demás personas, adicionalmente no cuenta con las condiciones necesarias en la red hospitalaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para su colocación, esto por la afluencia y la concentración de personas (paciente - familiar) que asisten a los nosocomios de la Secretaría para la atención por algún tipo de padecimiento, aumentando el riego de contaminación y propagación de enfermedades por la posible manipulación de los bebederos en comento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA

c.c.c.e.p Dra. Oliva López Arellano. Secretaria de Salud de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento
EECA/JMPP/GCM Folio 49774/14402